



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las catorce horas con cero minutos del día martes veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Prepleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con domicilio en la Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca-Ixtapan número 111, Colonia la Michoacana, código postal 52166, Metepec, Estado de México; comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México: Mtra. Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Presidenta; Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; Mtro. en E. Octavio Bernal Ramos, Director de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Tesorero; y Lic. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; dan inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2018, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos a tratar:



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

III.1. Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-02-2018 del ciudadano Jorge Escandón Cervantes, que presentara el pasado doce de marzo de dos mil dieciocho.

III.2 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-03-2018 del ciudadano Saúl Ayala Argüello, que presentara el pasado quince de marzo de dos mil dieciocho.

III.3 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-03-2018 del ciudadano Fernando Dablantes Camacho, que presentara el pasado dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

III.4 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-04-2018 del ciudadano Francisco José Barbosa Stevens, que presentara el pasado veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

III.5. Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-04-2018 de la ciudadana Reyna Miguel Santillán, que presentara el pasado ocho de marzo de dos mil dieciocho.

III.6 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-05-2018 del ciudadano Ángel Durán Pérez, que presentara el pasado nueve de abril de dos mil dieciocho.

III.7 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-06-2018 del ciudadano José Guadalupe Quintero Estrada, que presentara el pasado nueve de abril de dos mil dieciocho.

### IV. Asuntos Generales.

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al correlativo, el Secretario de Actas informa y hace constar que, previo al inicio de la Sesión, se registraron en la lista de asistencia la totalidad de los miembros con voz y voto de este Comité.

Con base en lo anterior, la Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, declara la existencia de *quórum* para la celebración de la presente Sesión, por lo que se emite el siguiente:

<p align="center"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-I</b></p>	<p>En atención a la asistencia de la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>quórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Sesión CRTSEM-ORD-02-2018.</p>
--	--

- II. Con relación al segundo punto, la Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, solicita al Secretario de Actas proceder a la lectura del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio CRTSEM-ORD-02-2018, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité, solicitando su aprobación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p align="center"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-II</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2018.</p>
---	---



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

III. Respecto al tercer punto del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:

III.1. Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-02-2018 del ciudadano Jorge Escandón Cervantes, que presentara el pasado doce de marzo de dos mil dieciocho.

El Vocal Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

A) Una vez vistos y analizados los documentos presentados por el ciudadano Jorge Escandón Cervantes, incorporados a su Solicitud de Ampliación de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se constata que cuenta con la experiencia profesional requerida, esto es así ya que de los documentos analizados, se advierte que el solicitante ha participado como integrante en una asociación anónima de capital variable, ha tenido intervención en procedimientos relacionados con contrataciones públicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha desempeñado en despachos contables y en el sector privado, con actividades relacionadas, lo cual permite inferir que cuenta con noción acerca de los procedimientos de contratación que llevan a cabo los entes públicos, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por consiguiente, se estima que cuenta con elementos para desempeñar la función de Testigo Social, en adquisiciones y servicios; además en el año de registro participó en la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/14/2017, relativa a la contratación del servicio de limpieza, de bienes ,muebles, inmuebles y lavado y desmanchado de cristales del Instituto Electoral del Estado de México.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona alguna, que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; esta vocalía representada en este acto por L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, al ser el responsable de realizar el estudio de la solicitud planteada y de considerarse pertinentes y procedentes los argumentos vertidos en el presente dictamen por parte de los demás integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se otorgue el registro como Testigo Social del Estado de México al C. Jorge Escando Cervantes, con número de registro 044-2017-II, para su segundo año de ejercicio.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.1</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SAR-02-2018 con relación a la solicitud de ampliación de registro de la persona física <b>ciudadano Jorge Escandón Cervantes</b>, con número de registro 044-2017-II, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	--

**III.2** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-03-2018 del ciudadano Saúl Ayala Argüello, que presentara el pasado quince de marzo de dos mil dieciocho.

El Vocal C.P. Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por la persona física ciudadano Saúl Ayala Argüello, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el solicitante no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 1.50 del Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento y 22 de los Lineamientos del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, toda vez que no se acredita con las constancias respectivas la experiencia laboral o docente relacionada con adquisiciones, obra y servicios, tal como se ha descrito en el numeral TERCERO y CUARTO del apartado de razonamientos del presente dictamen.
- B) Por tanto, el dictamen se emite en sentido negativo, es decir se propone negar el Registro como Testigo Social del Estado de México a la persona física ciudadano Saúl Ayala Argüello.

Lo anterior, sin perjuicio de que el solicitante se encuentre en aptitud de impugnar la determinación que se emita, mediante recurso de reconsideración, o en su caso, presentar nuevamente solicitud, en la cual acredite los elementos omitidos o se precise la inadecuada valoración por parte de este Comité, que dada su naturaleza, actúa bajo el principio de buena fe en términos de lo señalado en este dictamen.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.2</b>	<p>Se niega el registro del ciudadano <b>Saúl Ayala Argüello</b>, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el acta.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.</p>
---	--

III.3 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-03-2018 del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

ciudadano Fernando Dablantes Camacho, que presentara el pasado dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

El Vocal C.P. Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez visto y analizado el documento presentado por el Testigo Social persona física ciudadano Fernando Dablantes Camacho, y toda vez que ha conservado las calidades exigidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como, que habiendo participado en procesos de contratación ante Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, éstos han sido atestiguados siguiendo la normatividad dispuesta para tal efecto.
- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este dictamen por parte de los demás integrantes de éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, expídase la constancia de ampliación de registro al ciudadano Fernando Dablantes Camacho con número de Registro 001-2011-VIII, para su octavo año de registro, con vigencia de un año posterior a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.3</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SAR-03-2018 con relación a la solicitud de ampliación de registro de la persona física <b>ciudadano Fernando Dablantes Camacho</b>, con número de registro 001-2011-VIII, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	---

III.4 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-04-2018 del ciudadano Francisco José Barbosa Stevens, que presentara el pasado veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

La Vocal Dra. Inocenta Peña Ortiz, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez visto y analizado el documento presentado por el Testigo Social persona física ciudadano Francisco José Barbosa Stevens, y toda vez que ha conservado las calidades exigidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como, que habiendo participado en procesos de contratación ante la Secretaría de Finanzas, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, éstos ha sido atestiguados siguiendo la normatividad dispuesta para tal efecto.
- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este dictamen por parte de los demás integrantes de éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, expídase la constancia de ampliación de registro al ciudadano Francisco José Barbosa Stevens con número de Registro 011-2011-VIII, para su octavo año de registro, con vigencia de un año posterior a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.4</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SAR-04-2018 con relación a la solicitud de ampliación de registro de la persona física <b>ciudadano Francisco José Barbosa Stevens</b>, con número de registro 011-2011-VIII, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	---

III.5 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-04-2018 de la ciudadana Reyna Miguel Santillán, que presentara el pasado ocho de marzo de dos mil dieciocho.

El Vocal Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados, todos y cada uno de los documentos presentados por la C.P.C y M.F. Reyna Miguel Santillán, incorporados a su Solicitud de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y toda vez que de forma anexa presentó las documentales enunciadas en el cuerpo del presente

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

dictamen, se constata de manera documental que es Doctorante en Ciencias de los Fiscal por el Instituto de Especialización para ejecutivos, maestra en fiscal por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, cuenta con una especialidad en Fiscal por la misma institución educativa, es contadora publica por el Instituto Politécnico Nacional y contadora publica certificada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ACE; en su experiencia profesional destaca que es socia directora del Despacho Santillán Jiménez y Compañía, S. C., con funciones de consultoría, auditoría, PLD/FT, Asesoría Fiscal y Legal, Asesoría a municipios, contabilidades y capacitación, se ha desempeñado como supervisor de auditoría, encargada del despacho de auditoría en Rubio Ragazzoni y Asociados, en su actividad docente es catedrática de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de la Universidad La Salle; amén de lo anterior es importante señalar que ha participado en auditorías financieras y fiscales; actualmente es miembro de la Comisión de Apoyo a la Práctica Profesional Independiente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; cuenta con registro como perito contable ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con lo anterior se muestra que cuenta con la experiencia profesional y docente en materia de contratación pública, tal como se requiere para el otorgamiento del registro como Testigos Social del Estado de México en el Código Administrativo del Estado de México en el numeral 1.50 fracción II.

- B) En consecuencia y en virtud de cumplir con los requisitos para ser Testigo Social del Estado de México, señalados por el artículo 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y 7, 8, 9 y 10 de su Reglamento; esta vocalía representada en este acto por el L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, al ser el responsable de realizar el estudio de la solicitud planteada y de considerarse pertinentes y procedentes los argumentos vertidos en presente dictamen por parte de los demás integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se otorga el registro como Testigo Social del Estado de México a la persona física C.P.C y M.F. Reyna Miguel Santillán, con número de registro 048-2018.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

<p><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.5</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SRTS-04-2018 con relación a la solicitud de registro de la persona física <b>ciudadana Reyna Miguel Santillán</b>, con número de registro 048-2018, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	--

**III.6** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-05-2018 del ciudadano Ángel Durán Pérez, que presentara el pasado nueve de abril de dos mil dieciocho.

El Vocal C.P. Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez visto y analizado el documento presentado por el Testigo Social persona física ciudadano Ángel Durán Pérez, y toda vez que ha conservado las cualidades exigidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como, que habiendo participado en procesos de contratación ante el Instituto Electoral del Estado de México y en el Poder Legislativo, éstos han sido atestiguados siguiendo la normatividad dispuesta para tal efecto.
- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este dictamen por parte de los demás integrantes de éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, expídase la constancia de ampliación de registro al ciudadano Ángel Durán Pérez con número de Registro 023-2013-VI, con vigencia de un año posterior a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.6</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SAR-05-2018 con relación a la solicitud de ampliación de registro de la persona física <b>ciudadano Ángel Durán Pérez</b>, con número de registro 023-2013-VI, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	---

III.7 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-06-2018 del ciudadano José Guadalupe Quintero Estrada, que presentara el pasado nueve de abril de dos mil dieciocho.

El Vocal Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez visto y analizado el documento presentado por el Testigo Social persona física C. José Guadalupe Quintero Estrada, y toda vez que ha conservado las calidades exigidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como, que habiendo participado en el proceso de Licitación Pública Nacional IEEM/LPN/16/217 ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018

- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este dictamen por parte de los demás integrantes de éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, expídase la constancia de ampliación de registro al ciudadano José Guadalupe Quintero Estrada con número de Registro 045-2017-II, para su segundo año de registro, con vigencia de un año posterior a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-02-2018-III.7</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto a la solicitud identificada como SAR-06-2018 con relación a la solicitud de ampliación de registro de la persona física <b>ciudadano José Guadalupe Quintero Estrada</b>, con número de registro 045-2017-II, con vigencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p>
---	---

#### IV. Asuntos generales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil dieciocho del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2018, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.

**COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Mtra. Zulema Martínez Sánchez  
**Presidenta**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2018

CRTSEM-ORD-02-2018



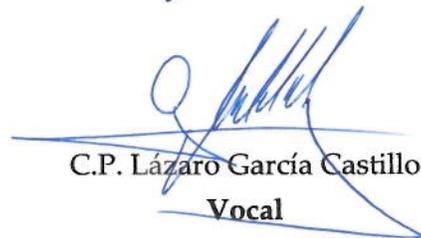
Dra. en D. Inocencia Peña Ortiz  
Vocal



Mtro. Oscar Romo Martínez  
Vocal



L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos  
Vocal



C.P. Lázaro García Castillo  
Vocal



Mtro. en E. Octavio Bernal Ramos  
Tesorero



Lic. Alexis Tapia Ramírez  
Secretario de Actas



Última hoja de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil dieciocho del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.